



Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: C01789 Del 14/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 16/nov./2023 03:33 p. m.
Página | 1

Concepto: F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023

Beneficiario: **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Folio / Cheque : **SPEI
433702**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-01-0020	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$200,232.80		F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
0002	2117-01-0001	8% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$2,619.72		F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
0003	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$55,677.02		F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
0004	2117-01-0002	3% RETENCIÓN SERV. MÉDICO	\$636.61		F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
0005	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$80,141.94		F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
0006	2117-01-0003	P.C.E. RETENCIÓN PRESTAMO	\$30,233.57		F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
0007	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$369,541.66	F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023
Sumas iguales =>			<u>369,541.66</u>	<u>369,541.66</u>	



Martes 14 de Noviembre del 2023, 3:21:44 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente

73562443

Razón Social

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **433702**.

Autorizadores

Usuario 09

LETICIAS ALONSO ROCHA

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213

Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN *****010

Nombre: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN

\$ 369,541.66

Referencia Numérica

2809

Concepto del pago

RETENCIONES Y APORT 2DA QNA OCT 2023

Clave de rastreo

085904337024331836

Tipo de cuenta

CLABE

Tipo de beneficiario

Persona Moral

Fecha de aplicación

Mismo Día

Fecha valor

14/11/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Auxiliares de Cuentas del 01/oct./2023 al 14/nov./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 2112-01-0020 a la 2112-01-0020)
Cuentas de Registro

Usr: Diana Trevizo
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de impresión 14/nov./2023
01:40 p. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			Saldo	
								Saldo Inicial	Cargos	Abonos		
2112-01-0020												
	C01539	12/10/2023	PENSIONES CIVILES DE				PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$192,912.34	\$386,923.17	\$395,941.83	\$201,931.00	
	D00800	13/10/2023	2570251.8				SPEI 11506 F/FI-013858 RET Y APORTACIONES 2A QNA SEPTIEMBRE 2023 (F/FI-013858 RE	\$192,912.34	\$192,912.34	\$0.00	\$0.00	
	C01546	16/10/2023	MATA CARDENAS JESU:				NOMINA 1A QUINCENA OCTUBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA OCTUBRE 2023:	\$0.00	\$0.00	\$194,010.83	\$194,010.83	
	C01602	20/10/2023	PENSIONES CIVILES DE				GP Folio: 88 (FINIQUITO POR TERMINO DE CONTRATO AL 13 OCT 23 MATA CA	\$0.00	\$0.00	\$1,698.20	\$195,709.03	
	D00866	30/10/2023	1140704.99				SPEI 21875 F/FI-013993 RET Y APORTACIONES 1A QNA OCTUBRE 2023, NOTAS CREDITO	\$194,010.83	\$194,010.83	\$0.00	\$1,698.20	
							NOMINA 2A QUINCENA OCTUBRE 2023 (NOMINA 2A QUINCENA OCTUBRE 2023:	\$0.00	\$0.00	\$200,232.80	\$201,931.00	
Total :								192,912.34	386,923.17	395,941.83	201,931.00	

2018/23

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 2023.

Oficio: DF-2809/2023

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECIBIDO 08 NOV. 2023 12:47

LIC. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYACIÓN Y QUEJAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

13/11/23 8:30

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-14097 y documento DP-0603 por un total de \$369,541.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2023 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2023			
No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE	
9	148142 RETENCIÓN FONDO PROPIO	58,296.74	
1	148143 APORTACIÓN FONDO PROPIO	85,425.23	
6	148144 RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	636.61	
5	148145 APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	1,273.22	
8	148146 RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	80,141.94	
2	148147 APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	86,820.36	
4	148148 APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	20,035.57	
3	148149 APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	6,678.42	
10	148193 RETENCIÓN PRÉSTAMOS	30,233.57	
SUMA		\$	369,541.66

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RECIBIDO 08 NOV. 2023 15:57 hr SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



PENSIONES CIVILES

1	Aportación para el Fondo Propio.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 20% y 17% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2	Aportación para la Cuenta Individual.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 13% del salario sujeto a cotización; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, fracción I, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
3	Aportación para Gastos de Administración.- Obligación patronal para contribuir a la gestión de la seguridad social de sus trabajadores asegurados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción III, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
4	Aportación para el Fondo de Pensiones Garantizadas.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de sus trabajadores, que se constituye para hacer frente a las pensiones garantizadas que otorga la Ley, por concepto de jubilación, vejez y orfandad e invalidez, conforme a lo dispuesto por los artículos, 5 fracciones I y IX, así como 20, fracción II, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
5	Aportación del Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
6	Retención del Servicio Médico.- Obligación patronal de retener a sus trabajadores el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, aún las de carácter extraordinario, para contribuir al Servicio Médico Asistencial que le proporciona Pensiones Civiles del Estado a su favor y de sus familiares beneficiarios que tenga afiliados en el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
7	Diferencial de Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, consistente en aportar la diferencia entre el costo total de los servicios y la aportación de sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
8	Retención de Cuenta Individual.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; el equivalente al 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones IV y XX, así como 20, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
9	Retención de Fondo Propio.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una cuota para contribuir a su seguridad social; equivalente al 8% y 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; calculada ésta, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
10	Retención de Préstamos.- Obligación patronal de retener a los trabajadores y enterar a la Institución, el importe de los descuentos correspondientes a los préstamos que les hayan sido otorgados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 por concepto de préstamos otorgados a más tardar en cinco días hábiles.
11	Diferencial Pension Inicial.- Diferencia a pagar por parte de los patrones entre las cuotas y aportaciones de los trabajadores y pensionados, respecto de los egresos por el pago de las pensiones de acuerdo al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
12	Pensión Dinámica.- Obligación patronal para enterar a la Institución, los incrementos correspondientes a las jubilaciones y pensiones que en la misma proporción y a partir de esa misma fecha, aumenten los sueldos de los trabajadores en activo, incluyendo la gratificación anual, en los términos que prevea el artículo 66 de la Ley anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330

Oficio: DF-2809/2023

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recodándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de octubre de 2023:

COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	55,677.02
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	78,875.92
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	80,141.94
Retención Servicio Médico	636.61	Aportación Cuentas Individuales	86,820.36
Aportación Servicio Médico	1,273.22	Fondo Pensión Garantizada	20,035.57
Diferencial Servicio Médico	29,579.11	Gastos de Administración	6,678.42
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	30,233.57
Retención Fondo Propio	2,619.72	Apoyo Gastos Funerarios	-
Aportación Fondo Propio	6,549.31	Total	\$ 399,120.77

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$166,560.40 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA 40/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,

C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

cc -

AATCyM



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 425-1330



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal (3B0B1D5F-781E-11EE-B26D-2BA7F1349553), Factura (FI-014097), Fecha (31/10/2023), Hora (12:49:33), Lugar Emision (31160), and other details.

Table with RECEPTOR (COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), Domicilio Fiscal (31020), AVENIDA ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, and other recipient information.

Version CFDI 4.0

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, and Importe. Lists various retention and contribution items.

* 2112-01-0020 \$ 200,232.90

Table with fields: ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC, Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion.

Table with Subtotal (339,308.09) and Impuestos Traslados.

Sello Digital del CFDI
SVGHaxwyNzljjuOmaZyVC3PXhyAWHpTQBXf3sS15DpDajVcFRWkmE3dvFIS9BnsDcyjIXNtkCGXEJZBsPqUjtV9gSXV8GNMOAWE7nsOo83g4A3N26jQ2gj5npVf/2GB...

Table with IVA (0.00) and Total (339,308.09).

Sello del SAT
IGEm3x/619KZeKcs08
+rmXZOEQfj/mnzW8oZ1FNo2VkfZbq5D7n618uSatS1+w/WwauUSQcdLbuHvVf3iS4lv9u083lmePEE23EfZrcU7PJm1dEXrKzO4YfCfynnVf8/ULAVIJ2Z72Cjat00



Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT
||1.1|3B0B1D5F-781E-11EE-B26D-2BA7F1349553|2023-10-31T12:49:39|EME000602QR9
|SVGHaxwyNzljjuOmaZyVC3PXhyAWHpTQBXf3sS15DpDajVcFRWkmE3dvFIS9BnsDcyjIXNtkCGXEJZBsPqUjtV9gSXV8GNMOAWE7nsOo83g4A3N26jQ2gj5npVf/2GB...

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 09/100 M.N.]



Oficio Num. DP-0603/2023

FECHA: martes, 31 de octubre de 2023

DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

Retención de PCP

DEPENDENCIA: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - Nomina Convencional

FECHA DE QUINCENA: OCTUBRE 31 2023

RETENCIÓN PCP (Préstamo Personal): \$30,233.57

IMPORTE CON LETRA: Treinta mil Doscientos Treinta y Tres pesos 57/100 M.N.

AVISO DE CARGO 148193

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR FERNANDO GARCÍA COARASA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

c.c.p. archivo